



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA, AÑO 2014.

EXENTA N°

0061 09.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 01-S/2616, del Ministro Presidente(S) de este Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 07 de enero de 2014, que solicita se fije selección de beneficiarios en el Programa de Orquestas Profesionales distintas a la Región Metropolitana, Convocatoria 2014 y acompaña actas de evaluación de fechas 12 de noviembre y 05 de diciembre de 2013 del Comité a cargo de realizar la evaluación previa, las respectivas fichas de postulación y los proyectos postulados.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, en Sesión Ordinaria N° 08/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, año 2014, en su versión de continuidad, acordándose los criterios y

características, y como posibles beneficiarios a las orquestas que en años anteriores ya hubiesen sido beneficiadas en este Programa, agregando que se incorporaría este año a la Orquesta Regional de Temuco.

Que, asimismo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en la sesión ordinaria recién mencionada, aprobó la disponibilidad presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.

Que, las bases de dicho Programa fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 4.164, de 2013, de este Servicio.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la evaluación previa de los proyectos presentados por la Fundación Educacional Musical Cultural de la Universidad de La Serena (Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena); Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule (Orquesta Clásica del Maule); Corporación Cultural Universidad de Concepción (Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción); Universidad Austral de Chile (Orquesta de Cámara de Valdivia); (Orquesta Marga-Marga) y Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco (Orquesta Filarmónica de Temuco), conforme consta en actas de Comité de fechas 12 de noviembre y 05 de diciembre de 2013; y luego, el Ministro Presidente de este Servicio, según consta en Memorando Interno N° 01/2616, decidió favorablemente sobre la selección de los beneficiarios recién mencionados, conforme los criterios de evaluación artística, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.164, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, año 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes beneficiarios en el marco del Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de Regiones distintas a la Región Metropolitana, para el año 2014, para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional:

Responsable	Orquesta	Monto
Fundación Educacional Musical Cultural de la Universidad de La Serena	Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena	\$200.000.000
Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule	Orquesta Clásica del Maule	\$200.000.000
Corporación Cultural Universidad de Concepción	Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción	\$200.000.000



Universidad Austral de Chile	Orquesta de Cámara de Valdivia	\$200.000.000
Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco	Orquesta Filarmónica de Temuco	\$200.000.000
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana	Orquesta Marga-Marga	\$200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los beneficiarios individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los beneficiados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- b) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en la letra a) precedente y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dichos beneficiarios, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los beneficiados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de los beneficiarios indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la

tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/021

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Regiones IV, V, VII, VIII, IX y XIV
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Fundación Educacional Musical Cultural de la Universidad de La Serena, domiciliada en Raúl Bitrán S/N, La Serena
- 1 Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, domiciliada en 1 Oriente N° 1484, Talca
- 1 Corporación Cultural Universidad de Concepción, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 660, Concepción
- 1 Universidad Austral de Chile, domiciliada en Independencia N° 641, Valdivia
- 1 Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco, domiciliada en Avda. Pablo Neruda N° 01380, Temuco
- 1 Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, domiciliada en Avenida Quinta N° 050, Villa Alemana